

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO RESOLUCION No.1406 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCIÓN No. 001 (22 DE ENERO DE 2019)

Por medio de la cual se ratifica el tipo y modelo del uniforme de diario y de Educación Física de las estudiantes de la Institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2019.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades legales que le confiere el Manual de Funciones y Manual de Convivencia de la Institución como representante legal de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Rectora velar por la buena marcha de la Institución Educativa en el aspecto interno y externo.

Que el uniforme pone en igualdad de condiciones a las alumnas, evita gastos generales por la competencia en el vestir e identifica a quienes lo portan.

Que de acuerdo a las disposiciones ministeriales, éstos uniformes pueden ser adoptados por la Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar el tipo y modelo del uniforme de diario y de educación de física para las estudiantes de los niveles Preescolar, Básica y Media, de la Institución educativa Liceo Nacional, así: <u>Uniforme de Diario</u>: Camibuso blanco manga corta, con logotipo escudo de la Institución ubicado en la parte superior izquierda debidamente cosido por el borde. Falda con verde y gris en prenses a cuadros, medias blancas y zapatos de cuero negro colegial con suela del mismo color, apropiados para embolar y con cordones negros debidamente amarrados. <u>Uniforme de Educación Física</u>: Camibuso blanco manga corta con cuello y ribete en mangas blancos, anaranjado y verde, pantalón sudadera y pantaloneta color azul con embones aguamarina, tenis blancos y medias blancas, logotipo escudo de la institución ubicado en la parte superior izquierda del camibuso.

PARÁGRAFO 1: Para días de lluvia o de frío se utilizará la chaqueta color azul oscuro, de manga larga, cremallera en la parte delantera.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de una buena presentación, el uniforme debe observar las normas de higiene que se requiere para la convivencia con los demás.

ARTICULO TERCERO: El uso del uniforme debe corresponder a horas de estudio, actos de comunidad y demás compromisos institucionales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

ESP. INES HERRERA VIZCAYA

Rectora

Transcriptor: Olga L